

Designa Encargado de Asuntos Indígenas de la  
Gobernación Provincial de Parinacota.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 22

PUTRE, 13 de Enero de 2015

### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 66, del Ministerio de Desarrollo Social, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena; las Resoluciones Exentas N° 275 y 276 de 29 de mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Servicios Sociales, que instruyen los procedimientos Administrativos de Consulta Indígena que indica; la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional; el Decreto N° 686 de 11 de marzo de 2014 del Interior de nombramiento de Gobernador de la Provincia de Parinacota, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, con fecha 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66, del Ministerio de Desarrollo Social, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169.

**SEGUNDO:** Que mediante Resoluciones Exentas N° 275 y 276 de 29 de mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Servicios Sociales, se instruyen los procedimientos Administrativos de Consulta Indígena que indica, es necesario el nombramiento por parte de esta Gobernación de un encargado de asuntos indígenas para el presente año

**TERCERO:** Que en el contexto señalado y las instrucciones del Ministerio en orden a la ejecución del programa de Gobierno en materia indígena, es necesario que este servicio designe un encargado de Asuntos indígenas para la participación en las instancias y procedimiento de consulta que se instruyan en el presente año.

**CUARTO:** Las atribuciones conferidas en la ley 19.175 artículo 44 letras d), e) y f).

### RESUELVO:

**1° DESÍGNASE**, en calidad de Encargado de Asuntos Indígenas de la Gobernación Provincial de Parinacota, al funcionario don **Justo Germán Blas Huayllas**, Administrativo de la dotación a contrata, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Intervenir, de acuerdo a las instrucciones que el Gobernador Provincial imparta, en los procesos de Consulta Indígena, convocadas o que se convoquen al efecto.
- b) Asistir, coordinar y asesorar al Sr. Gobernador de la Provincia en materia relativa a asuntos indígenas.

**2° AUTORIZÁSE**, al Encargado de Asuntos Indígenas, de todos los actos necesarios de carácter administrativo, de organización, coordinación y de gestión para el debido cumplimiento de su función.

**Anótese, Comuníquese y Archívese**



Roberto Lau Suarez  
9784955-2  
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** aacxHXvtk4HdXniOf5UJg==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:aacxHXvtk4HdXniOf5UJg==

mea

Distribución:

1. Leslie Zavala (Gobernación Provincial de Parinacota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Parinacota/Oficina de Partes
3. Justo Blas Huallas (Gobernación Provincial de Parinacota/Departamento de Comunicaciones)